DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7355
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER13627

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE** Anonino
COE	23	**MOVIL**	2	
FECHA	30 de Julio de 2014	**HORA**	11:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	LT 2 Pte Anceyola - Escuela Pedagógica Experimental			**ÁREA DIRECTA**		5000 m²	
BARRIO	La Capilla	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				400	
UPZ	---	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**NIÑOS**	380
LOCALIDAD	1 - Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
CHIP	AAA0142LMFT	**OFICIO REMISORIO**				CR-18414	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA ☐ INUNDACIÓN ☐ ESTRUCTURAL ☒ X

3. ANTECEDENTES

En atención al Radicado FOPAE 2014ER13627, en el cual se solicita visita técnica a la Escuela Pedagógica Experimental vía la Calera km 4.5, debido a que se encuentra en riesgo sanitario por las malas condiciones del restaurante, almacenamiento del agua y estructura del restaurante, me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado no corresponde a un dirección catastral, logrando establecer que el mismo corresponde un predio que tiene como nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental; por lo cual se usará la dirección correcta para el presente informe.

El Barrio La Capilla, Localidad de Usaquén, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

FOPAE, no ha emitido Concepto de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación, razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

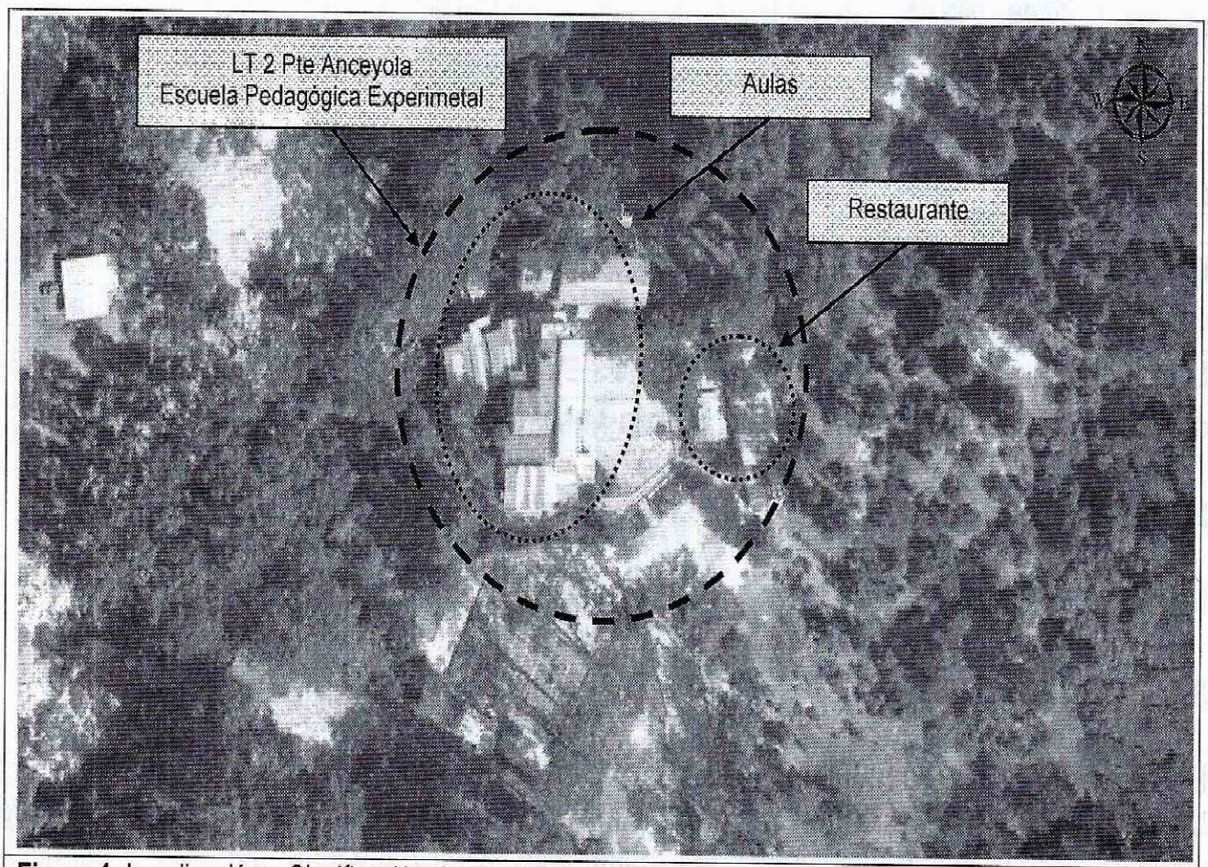

Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Remoción en Masa del predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental.

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio donde se emplaza la Escuela Pedagógica Experimental; documentos que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla 1: Relación de Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidas para el predio donde se emplaza la Escuela Pedagógica Experimental, por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-4355	Noviembre de 2009	En inmediaciones del Restaurante Casa Brava y la Escuela Pedagógica Experimental, se identificó un depósito de escombros y basuras, que según lo descrito en el DI-4355, había afectado el cauce de la quebrada Puente Tierra, generando su taponamiento parcial en algunos sectores. Por otra parte en este Diagnostico Técnico, se destaca que las aguas que discurren por la quebrada, se encontraban turbias y presentaban malos olores, posiblemente a causa del vertimiento de aguas servidas directamente sobre la quebrada. Adicionalmente se resalta que hacia el costado Sur-Oriental de la Escuela Pedagógica Experimental, se identificó un individuo arbóreo, que presentaba perdida de verticalidad. En el DI-4355, se concluye que la estabilidad estructural y la condición de funcionalidad de las edificaciones que conforman la Escuela Pedagógica Experimental, no se encontraban comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por la disposición inadecuada de escombros sobre la margen izquierda de la Quebrada, ni por procesos de remoción en masa de tipo local o general ya que no se encontró evidencia de los mismos. Sin embargo, se resalta que una zona verde aledaña a la margen derecha de la quebrada, se encontraba al interior de la posible zona de influencia de la eventual caída del árbol que según lo descrito presentaba perdida de verticalidad, razón por la cual se recomendó la estricción de uso de la zona verde en mención. En el DI-4355 se recomendó a los responsables del predio donde funciona La Escuela Pedagógica Experimental y El Restaurante Casa Brava, consultar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, si parte de los predios en comento se localizaban en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada; por lo que de ser afirmativo, se recomendó consultar que acciones u obras estaban proyectadas a realizar en la ronda de dicha Quebrada y más exactamente en el sector evaluado. Así mismo, se recomendó a la alcaldía local de Usaquén, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de disposición de escombros de construcción y basuras identificados, el cual según lo observado había generado el taponamiento parcial sobre el cauce de la Quebrada, pudiendo generar afectación en su entorno y aguas abajo, por la ocurrencia de avenidas torrenciales. Finalmente, en el DI-4355 se recomendó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, desde su competencia realizar una valoración del individuo arbóreo de tipo eucalipto que presentaba perdida de verticalidad.
RO-48825	Julio de 2011	En esta respuesta oficial se resalta que según lo observado durante la visita técnica realizada, la disposición inadecuada y descontrolada de escombros y basuras no había cesado hacia el costado Norte Oriental del predio donde funciona el Restaurante Casa Brava, razón por la cual se estaba ocasionando el taponamiento parcial de la Quebrada y desviando el cauce hacia el interior del predio donde se localiza la Escuela Pedagógica Experimental. Adicionalmente, se resalta que en la margen izquierda de la Quebrada se evidenciaban varios individuos arbóreos de tipo eucalipto, los cuales habían perdido verticalidad, y en algunos casos habían caído, lo anterior, posiblemente ocasionado por el empuje de los escombros arrojados desde la parte alta del depósito de escombros y basuras evaluado. Es así que según lo observado durante la visita técnica, en el sector evaluado no se habían acogido las recomendaciones consignadas en el Diagnóstico Técnico DI-4355, razón por la cual las mismas se ratificaron y se mantuvieron vigentes.
		En el terreno aledaño a los puntos con coordenadas planas (106500 Este, 109080 Norte), (106350 Este, 109250 Norte) y (106400 Este, 108800 Norte) (ver figura 1), ubicados sobre la margen izquierda de las quebradas Puente Tierra y Chorrera Los Molinos, se identificaron múltiples depósitos de escombros y basuras que según la inspección visual han generado la obstrucción parcial de las quebradas en mención, en tramos de las mismas que en algunos sectores podrían superar los 200 metros de longitud. Es así que dos (2) de los tres (3) mayores depósitos de escombros y basuras identificados en el sector, están ubicados en el costado norte oriental y el costado sur oriental de un establecimiento público conocido como "discoteca Hollywood" y el tercero se ubica en el costado occidental de un establecimiento educativo, conocido como "Escuela Pedagógica Experimental". Por otra parte, cada depósito está conformado por un volumen de material que según lo observado podría superar los 150000 metros cúbicos de escombros y basuras, que pudieren haber sido dispuestos sobre la margen izquierda de las quebradas Puente Tierra y Chorrera Los Molinos, de manera no controlada y posiblemente ignorando cualquier lineamiento técnico y/o ambiental que debiere tenerse en cuenta para el desarrollo de cualquier tipo de construcción y/o intervención del terreno en este sector, ya que según lo consignado en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el mismo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-5775	Septiembre de 2011	presenta en su mayor parte, amenaza alta por procesos de remoción en masa. Es importante resaltar que en el sector evaluado los taludes naturales que conforman el cauce principal de las quebradas Puente Tierra y Chorrera Los Molinos, tienen pendientes de entre 20 y 90 grados, y las quebradas que allí se encuentran conservan características típicas de drenajes de montaña, que para el caso particular de la quebrada Chorrera Los Molinos, en el sector de la misma que se encuentra limitando el costado norte oriental de los depósitos de basuras y escombros identificados en inmediaciones del establecimiento público conocido como "discoteca Hollywood", está caracterizado por secciones hidráulicas trapezoidales, cuyos taludes laterales se encuentran bastantes próximos entre si y tienen una altura cercana a los 20 metros, situación que según lo observado podría facilitar la obstrucción total de la quebrada en mención, ante un eventual proceso de remoción en masa que podría afectar los depósitos de basuras y escombros evaluados. Procesos de remoción en masa, que podrían detonarse por la acción erosiva de la quebrada sobre la parte baja de los depósitos de escombros y basuras, o simplemente por la continua disposición inadecuada de escombros y basuras en el sector y/o por la influencia de las lluvias. Aguas abajo de la quebrada Chorrera Los Molinos y aproximadamente a un (1) kilómetro de los depósitos de escombros y basuras anteriormente descritos, se ubican múltiples edificaciones dentro de las cuales se encuentran las pertenecientes a la Escuela de Caballería Juan José Rondón, algunas casas fiscales y otras viviendas y edificaciones aledañas, que según la inspección visual y la evaluación cualitativa del sector, pudieren ubicarse dentro de la posible zona de influencia de una eventual avalancha de lodos, escombros y basuras, que podría generarse tras la obstrucción total de las quebradas en mención, que como fue mencionado anteriormente, han sido obstruidas parcialmente, por la acumulación de escombros y basuras que según lo observado se han desprendido de los rellenos de escombros y basuras, que como ha sido descrito anteriormente, se encuentran invadiendo el cauce principal de dichas quebradas. Sobre las márgenes izquierda y derecha de las quebradas Puente Tierra y Chorrera Los Molinos y aproximadamente a unos treinta (30) metros de su eje hidráulico, se identificaron múltiples mojones que según la inspección visual, pudieren delimitar la zona de ronda y preservación ambiental de las quebradas en mención, razón por la cual es posible que los depósitos de escombros y basuras identificados en el área, se ubiquen al interior de dicha zona de ronda y preservación ambiental, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Finalmente, se destaca que los individuos arbóreos que según lo descrito en el Diagnostico Técnico DI-4355 del año 2009 y la Respuesta Oficial RO-48825 del año 2011, presentaban perdida de verticalidad severa, aún se encuentran en dicha condición y en algunos casos presentan una mayor perdía de verticalidad. Así mismo, individuos arbóreos que no habían sido afectados, según lo observado han presentado perdida de verticalidad, posiblemente a causa de los empujes generados por la disposición inadecuada de escombros y basuras en el sector. Razón por la cual, aún se presenta compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de la zona verde ubicada en el costado occidental del establecimiento educativo, conocido como "Escuela Pedagógica Experimental".

Por otra parte se aclara que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso., por lo anterior, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no tiene dentro de sus competencias la inspección o verificación sanitaria de instalaciones tanto públicas como privadas, las cuales son competencia de las entidades de salud.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 30 de Julio de 2014, en atención al radicado 2014ER13627, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio que tiene

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental, el cual corresponde a un predio de gran extensión emplazado en una ladera natural, en donde la Escuela se encuentra ubicado al costado occidental del mismo, encontrando varias edificaciones empleadas como aulas de clase y área administrativa y hacia el costado oriental del mismo se encuentra una edificación empleada como restaurante, donde de manera general el sector carece de un manejo adecuado de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial y no se observan procesos de remoción en masa de carácter local ni general en la ladera.

Se realizó la inspección visual a las edificaciones empleadas como aulas de clase y área administrativa ubicadas al costado occidental de la Escuela Pedagógica Experimental, las cuales corresponden a edificaciones de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta de tejas de barro apoyadas sobre entramados de madera. Dichas edificaciones presentan deficiencias constructivas relacionadas a la falta de elementos de confinamiento del tipo (vigas y columnas), haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Sin embargo no se observaron fisuras, grietas deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la edificaciones en comento en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

Por otra parte, se realizó inspección visual a la edificación empleada como restaurante ubicada al costado oriental de la Escuela Pedagógica Experimental, la cual comprende de dos estructuras sistemas constructivos independientes, las cuales se encuentran juntas una de la otra. La "Estructura 1" ubicada en la parte frontal corresponde a un Kiosko de un (1) nivel, con cerramiento en madera y placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja metálica apoyada sobre entramados de madera, la cual funciona como comedor y al momento de la visita se evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), pero no se identificaron afectaciones como deformaciones y/o perdida de verticalidad en los elementos que conforman la estructura que indiquen en la actualidad compromiso en la estabilidad estructural bajo cargas normales de servicio.

Así mismo se realiza visita a la "Estructura 2" ubicada en la parte posterior la cual corresponde a una edificación de dos (2) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y cubierta en teja de asbesto cementos apoyadas sobre cerchas metálicas, la cual funciona la cocina del restaurante y el área de almacenamiento de alimentos y en donde al momento de la visita se evidencia deficiencias constructivas relacionadas a la falta de elementos de confinamiento del tipo (vigas y columnas), haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Por otra parte, se identifica una humedad que comprende un área de 2 m2 en el muro de cerramiento de la estructura ubicado al costado norte de la misma, sin embargo no se observaron fisuras, grietas deformaciones u otro tipo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de patología que indiquen en la actualidad compromiso en la estabilidad estructural bajo cargas normales de servicio.

Por último, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que deben adelantar edificaciones como las evaluadas en el presente documento:

Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas **(Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza)** fueron clasificadas en el **Grupo de Uso III, "Edificaciones de Atención a la Comunidad"**.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54º.- Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Estas edificaciones de ben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

años contados a partir de la vigencia de la presente Ley. De esta manera, las edificaciones evaluadas en el presente documento, debe ser reforzada en un lapso inferior al 15 de Julio de 2016.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

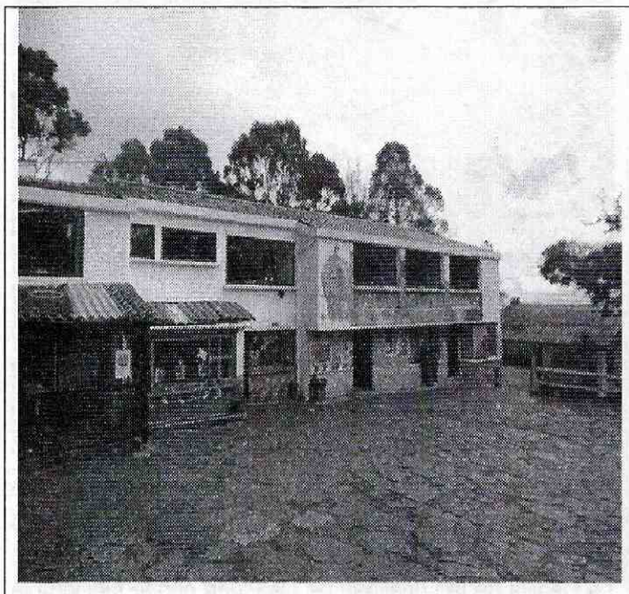

Foto 1. Vista de las edificaciones empleadas como aulas de clase y área administrativa en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental

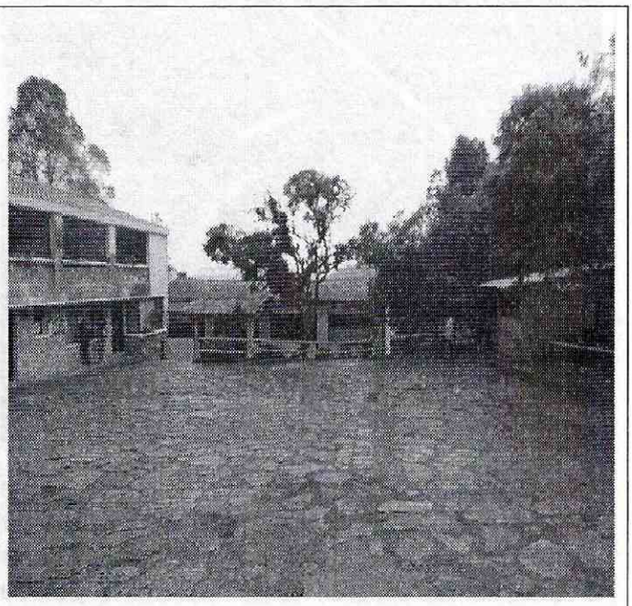

Foto 2. Vista de las edificaciones empleadas como aulas de clase y área administrativa en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental

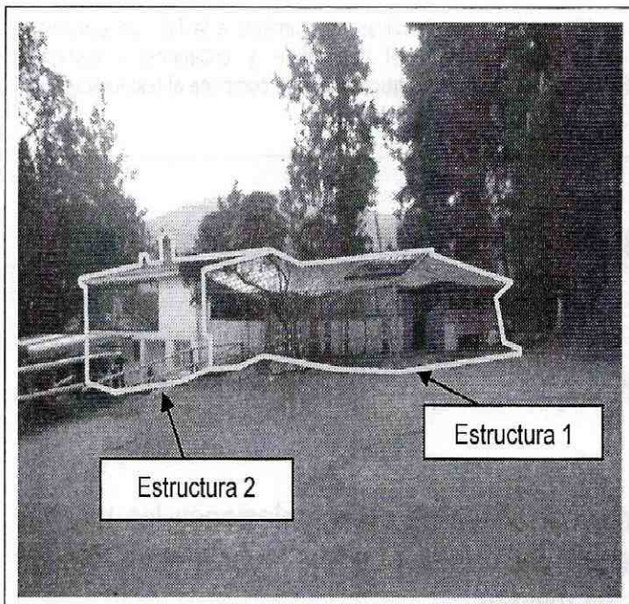

Foto 3. Vista de la edificación empleada como restaurante en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental, donde se observar dos estructuras, una en la parte frontal y la otra en la parte posterior.

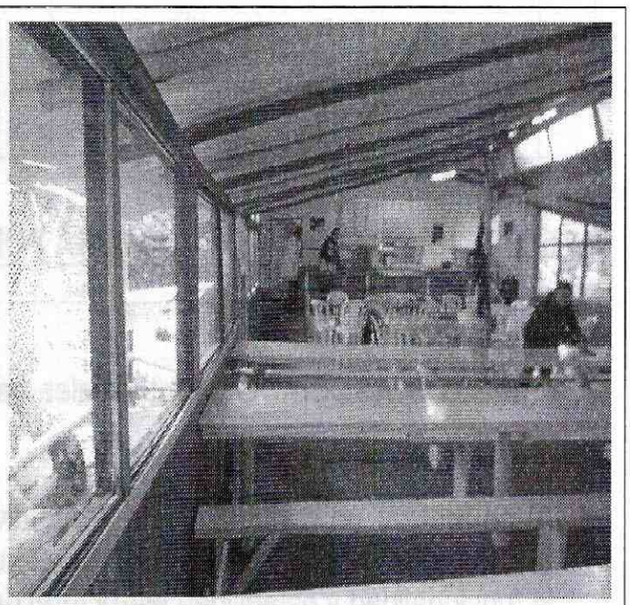

Foto 4. Vista al interior de la "estructura 1" la cual se emplea como comedor y que compone el restaurante ubicado en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

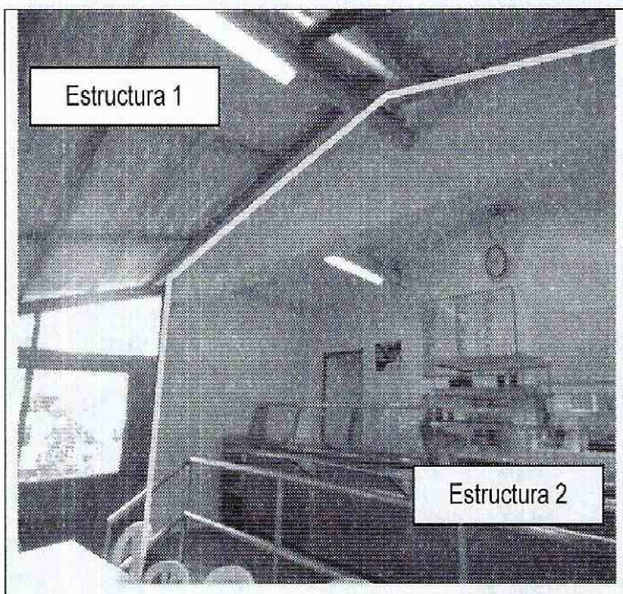

Foto 1. Vista de la "Estructura 1" y "Estructura 2" que compone como el restaurante en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental.



Foto 2. Humedad evidenciada en el muro de cerramiento ubicado al costado norte de la "Estructura 2", del predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Yanira Malagon	LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental	400	20	380	Deficiencias constructivas relacionadas a la falta de elementos de confinamiento del tipo (vigas y columnas) y humedad identificada en la "Estructura 2" que compone el restaurante.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Al no realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones las mismas puedes presentar un deterioro en su estructura, las cuales pueden llegar a comprometer la funcionalidad y estabilidad estructural de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 30 de Julio de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificaciones emplazadas en el predio que tiene por nomenclatura LT

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de las edificaciones empleadas como aulas de clase y área administrativa emplazadas en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, pero es probable que las edificaciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación empleada como restaurante la cual comprende la "Estructura 1" y la "Estructura 2" emplazadas en el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por la humedad evidenciada. pero es probable que las edificaciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental, se recomienda a los responsables, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la calidad de la edificaciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables del predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables del predio que tiene por nomenclatura LT 2 Pte Anceyola del Barrio La Capilla de la Localidad de Usaquén donde funciona la Escuela Pedagógica Experimental.

NOMBRE	GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	54202177893 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO-COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
	SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co